

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 06 de noviembre de 2018, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PLIEGO DE CLAUSULAS ADVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, GASTO Y PROCEDER A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CON LA FIJACION DE TRES LOTES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/17537

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Visto el informe Propuesta con fecha 25 de octubre de 2.018 que presenta el Jefe de Servicio de Contratación y el Concejal Delegado de Contratación para la aprobación en sesión de Junta de Gobierno Local del expediente de contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, y visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, por el cual las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales de sus actos, por lo que se concluye que debe procederse a la rectificación del punto SEGUNDO de la propuesta referida en los siguientes términos:

Debe decir: SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 333.22701 "Contrato de seguridad: Equipa. Culturales y Museos" 2311.22773 "Contrato Vigilancia Centros Sociales" y 9201.22701 "Contrato Vigilancia: Casa Consistorial" que figuran en el certificado de existencia de crédito del vigente presupuesto.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2019 a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2021, ambos inclusive, en los siguientes ejercicios se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato. Este expediente podrá ultimarse, aunque su ejecución deba comenzar en el ejercicio 2.019 pudiendo comprometerse créditos suficientes para dar cobertura al coste del presente contrato (Art. 117.2 de la LCSP).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Policia Local, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.